



PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 27 de noviembre de 2023

OFICIO N° 06057-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señora
MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL



Firmado digitalmente por:
MATOS TUESTA James FAU
20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/11/2023 15:50:45-0500

Presente. -

Asunto: Traslada Oficio de la DRE Amazonas respecto del registro de títulos de profesores contratados en el año 2023.

Referencia: a) Oficio N.º 2948-2023-G.R. AMAZONAS/DREA-DIR
MPD2023-EXT-0382525
b) Oficio Múltiple N.º 00105-2023-MINEDU-VMGP-DIGEDD.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarles un cordial saludo y al mismo tiempo, en atención al marco normativo que regula el procedimiento para la contratación de profesores y establece las competencias de las DRE/UGEL para la realización de la fiscalización posterior; así como, en atención al Oficio Múltiple N.º 08-2023-MINEDU/VMGP, por el cual el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica solicita implementar en el más breve plazo, las acciones de fiscalización posterior al proceso de contratación de profesores en la educación básica y técnico productiva 2023.

En ese contexto, esta Dirección remitió a la Dirección Regional de Educación de Amazonas, el Oficio N.º 04702-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, a fin de que informe sobre la autenticidad del registro administrativo de los títulos profesionales emitidos por los Institutos de Educación Superior Pedagógico de su jurisdicción.

En atención a ello, la Dirección Regional de Educación de Amazonas, remite el Oficio N.º 2948-2023-G.R. AMAZONAS/DREA-DI, en el cual señala que, de la verificación del libro de expedición e inscripción de registros de títulos pedagógicos, se evidencia la siguiente observación:

N.º D. N. I	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º TÍTULO	N.º RESOLUCIÓN DIRECTORAL	OBSERVACIÓN
42208041	SALVADOR TUCTO QUISPE	021-UG-MCJ	246-2005	El contenido de la RD no corresponde al registro del título docente

Se remite el documento emitido por la DRE Amazonas, a fin de que, en el marco de sus competencias y posterior a la realización de las diligencias pertinentes, disponga,

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0465895 CLAVE: 64C4EB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

de corresponder, la resolución del contrato del docente; todo ello, en atención a la información señalada por la DRE Amazonas sobre la veracidad del registro del título del profesor citado en el cuadro, sustentándose en el literal s) del artículo 23.7° del Decreto Supremo N.º 001-2023- MINEDU.

Por lo expuesto, sírvase dar cumplimiento a las precisiones sobre los procedimientos que las UGEL deben adoptar respecto a los resultados de la fiscalización posterior, según lo dispuesto en el Oficio Múltiple N.º 00105-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD emitido el 10 de julio 2023.

Finalmente, agradeceré que su despacho garantice el cumplimiento estricto de la normatividad vigente, asimismo remitir informe de todo lo actuado en el plazo inmediato a esta dirección, bajo responsabilidad e ingresar el reporte correspondiente a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/XuX7tGsd3111rzbc7>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
IZAGUIRE MINAYA Andres
Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/11/2023 18:11:46-0500

GENERICA_PJVM
EACL/jmt

cc:
DRE SAN MARTIN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0465895 CLAVE: 64C4EB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Chachapoyas, **18 OCT. 2023**

OFICIO N° 02948 -2020-G.R.AMAZONAS/DREA-DIR.

Señor :

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director de la Dirección Técnico Normativa

Dirección General de Desarrollo Docente

Ministerio de Educación.

San Borja – Lima.-

ASUNTO : REMITE INFORMACIÓN RELACIONADA A VERIFICACIÓN DE TÍTULOS

REF. INFORME N° 051-2023-G.R.AMAZONAS/DREA-DGI

Doc. N° 03429328 EXP. N° 0261235

Con especial agrado me dirijo a usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente, el documento de la referencia, con los actuados del trabajo efectuado por la Especialista de la DITEN, con los trabajadores de la oficina de Actas, Certificados y Títulos de esta sede administrativa, relacionada a la verificación del registro de los mismos; información que se detalla con las precisiones necesarias en el Informe N° 20-2023 que se adjunta..

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Mag. Lilitier Noé Delgado Colunche
DIRECTOR REGIONAL

LNDC/DREA
S/Consuelo O.
Cc/Archivo.

Reg.Doc: **03429782**

Reg.Exp: **02612662**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dirección Regional de Educación Amazonas

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DOC:	03429328
EXP:	09612357

INFORME N° 051 – 2023–G.R.AMAZONAS/DREA–DGI.

SEÑOR:

PROF. LILIER NOE DELGDO COLUNCHE

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION AMAZONAS

CIUDAD



ASUNTO : Informe de la responsable de actas y títulos

FECHA : 18 OCT. 2023

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar mi cordial saludo, y al mismo tiempo darle a conocer que, adjunto al presente se le está haciendo llegar el informe de la responsable de Actas y títulos en tres folios útiles y un CD para que su Despacho eleve a la DITEM y paralelo sea derivado a Secretaria Técnica para las acciones de su competencia.

Es todo cuanto se informa a Ud. para los fines consiguientes.



LNDC/DREA
JLRM/DGI
FADD/SEC
Cc.Archivo

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección de Gestión Institucional
y Planeamiento Estratégico
Lic. Jorge Luis Ruiz Montano
Director de Gestión Institucional
y Planeamiento Estratégico



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación Amazonas

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 20 -2023-G.R.AMAZONAS/DREA- DACGDYC-A.A.C.T

SEÑOR : Lic. JORGE LUIS RUIZ MONTANO
Director de Gestión Institucional
Y Planeamiento Estratégico
DRE-AMAZONAS

ASUNTO : Remito Información solicitada

REF. : a). Informe Nro. 0048-2023-G.R.AMAZONAS/DREA-DGI
Doc. 03401044 – Exp. 02592187
b). Memo n° 03-2023-GR.AMAZONAS/DREA.ACGDYC.
Docum.02592187 – Exped. 03404492

FECHA : Chachapoyas, 12 de octubre del 2023

Me dirijo al Despacho de su cargo, en atención a los documentos signados en rubro de la referencia, al respecto informarle lo siguiente:

Primero.- Que, se ha tenido la visita de la Especialista de la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) Srta. Flor de María Lizzett Ynga Morales, quien con su conocimiento al haber estado encargado de esta Institución, se sostuvo una reunión con los trabajadores de Actas Certificadas y Títulos, para verificar el registro de: 2,001 títulos profesionales, procediendo a verificar dicha información en base a la información proporcionada por la especialista. Se trabajó los días 20, 21 y 22 de Setiembre.

Segundo.- El tiempo de verificación fue muy corto, pero se hizo esfuerzos para cumplir con la información.

Tercero.- Se logró validar **1,686 títulos Profesionales** registrados en esta DREA, de acuerdo con la base de datos encontrados en esta DREA y contrastando con las Resoluciones que nos Proporcionó el responsable del Archivo Central señor: Carlos Tuesta Santillán, quien por su dedicación e iniciativa tiene gran parte de Resoluciones en su base de datos escaneados, los mismos que nos han facilitado la búsqueda; igualmente el Señor Raúl Mitma Gonzales hizo la búsqueda en los tres locales donde se guardan las autógrafas de Resoluciones, logrando cumplir con la información solicitada..

Cuarto.- Se ha verificado que de la base de datos presentada por la Especialista Flor de María Lizzett, **26 registros de títulos** corresponden a otra acción administrativa, las mismas que han sido impresas y entregadas a la Señorita.

Quinto.- Un total de **31 Títulos** de la relación proporcionada, han sido observados por cuanto que no se ubica la Resolución de registro de títulos tampoco el número de registro, información que como evidencias llevó la Especialista.



Sexto.- Los 10 títulos con registros duplicados, se refiere a que la Lic. Flor de María en su base de datos, tenía 10 títulos duplicados, los cuales corresponden corregir a la DITEN:

DELGADO ALARCÓN, Fernando
SALAZAR CARDOZO, Ana María
GIL BRAVO Yadhira B.
LEO CHOLAN, Marina L.
GONZALES ROMERO, Amanda

PEREZ VILCHEZ, Milser L.
CORREA VASQUEZ, Asbel.
PAREDES BURGOS, Elmer
ALTAMIRANO SANCHEZ, María Y.
VASQUEZ FERNANDEZ, Yorlli M.

Séptimo.- Han quedado pendiente de revisión 38 registros de títulos, los cuales ya han sido revisados, se le está haciendo llegar las Resoluciones de registros de títulos, de los cuales los docentes que paso a indicar, no se logra ubicar resolución y registro de título, podrían estar registrados en otra Dirección Regional de Educación.

- **RUDAS URQUIZO**, Luis Enrique, en el año 1990, la DREA al mes de diciembre no llegó a 7845 Resoluciones-..... No se ubica Resolución.
- **VILAVILA MAMANI**, Rafaela J..... El código modular del Instituto Pedagógico no corresponde a la ejecutora 300 Educación Amazonas.
- **FLORES GAMONAL**, Emelina, Según el reporte de DITEN, el título está registrado con el N° 1050-P-DSRE, sin embargo en la base de datos de la DRE, en el mes de enero inicia el registro con el número 1296-P.
- **CUBAS TERAN**, Percy.- No se ubica número de Resolución tampoco registro de título
- **FIESTAS IÑOCAN**, María Lucia - R.D. 001-1998-CTAR, es otra acción administrativa.
- **ROMERO VASQUEZ**, María Elena- R.D. 001-1998-CTAR, es otra acción administrativa.
- **CASTRO ROQUE**, Flor Ymelda - R.D. 001-1998-CTAR, es otra acción administrativa.
Las Resoluciones Directorales N° 001-1998-CTAR y N° 001-1998-RENOM, corresponden a otra acción administrativa, estoy remitiendo dichas resoluciones para su conocimiento.
- **NAVARRO REYNA**, José Hermes – R.D. 004-1998. No se ubica la Resolución, tampoco registro de título.
- **CACHAY SANCHEZ**, Mariluc, haciendo el seguimiento de su contrato la docente es egresada del I.S.P.P. "ARISTIDES MERINO MERINO" de Celendin.
- **ROPA ROMERO**, Maritza M. – Código Modular del Instituto Pedagógico no corresponde a esta DREA.
- **PIZANGO VELEZMORO**, Julio César.- No se ubica Resolución tampoco registro de título, el registro que indica en la relación RD. 0567-2010, Corresponde a otra acción administrativa.
- **MENDOZA AGÜERO**, Isabel M.- No se ubica Resolución tampoco registro de título .-Código Modular del Instituto Pedagógico, no corresponde a esta DREA.
- **GAMARRA JIMENEZ**, Roberto .- Revisando el registro de títulos el número de registro de título corresponde a Víctor Baldomero Gamarra Jiménez.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

**Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación Amazonas**

CONCLUSIONES.- Que, el presente informe sea derivado a la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) del Ministerio de Educación, para su conocimiento y acciones pertinentes, a través de mesa de partes virtual.

Que, en caso que los docentes hagan sus descargos y presenten documentos sustentatorios, estamos con la disponibilidad para realizar la búsqueda y hacer el contraste correspondiente; para lo cual pueden comunicarse con el Señor Raúl MITMA GONZALES- número de celular 941907795 ó con la señora Sahara JALK RUIZ – número de celular 973024774, ambos Técnicos Administrativos de la Oficina de Actas Certificadas y Títulos.

Se anexa al presente las Resoluciones Directorales en CD. de los docentes que se encuentran registrados sus correspondientes títulos en esta Dirección Regional de Educación.

Es cuanto informamos para su conocimiento y demás fines.

Atentamente



RAUL MITMA AGONZALES
Técnico Administrativo III
Resp. De la Oficina de Actas Cert. Y T.



SAHARA JALK RUIZ
Técnico Administrativo II

DOCUM.	03419724
EXPED.	02605773

PROVEIDO Nº. 3135 GR - AMAZONAS DRE/DIREC

Fecha: 19 OCT. 2023

Pase a: SECRETARIA

Para: CIV INFORME A DIRECCION REGIONAL
PARA SU REMISION A DITEN Y EN PARALELO
A SECRETARIA TECNICA PARA LAS ACCIONES DE
SU COMPETENCIA.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Mesa de Gestión Institucional
y Planeamiento Estratégico

Jorge Luis Ruiz Montano
Director Mesa de Gestión Institucional
y Planeamiento Estratégico



PERÚ

Ministerio
de EducaciónESPINOZA SAMPERTEGUI
Tuinky Yajaira FAU
20131370998 softASESORA LEGAL - DIGEDD
MINEDU

Soy el autor del documento

2023/07/10 18:32:12

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 10 de julio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00105-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as):

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**Presente.-

Asunto : Precisiones sobre los procedimientos que las UGEL deben seguir respecto de los títulos pedagógicos que producto de la fiscalización posterior se hayan detectado como falsos

Referencias: a) Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU¹
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00008-2023-MINEDU/VMGP
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 00102-2023-MINEDU-VMGP-DIGEDD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo y al mismo tiempo en atención al marco normativo de la referencia a), que regula el procedimiento para la contratación de profesores y establece las competencias de las DRE/UGEL para verificar la autenticidad de los documentos presentados por los profesores contratados y la realización de la fiscalización posterior; así como, en atención a los documentos de la referencia b) y c), a través de los cuales, se les solicitó implementar en el más breve plazo, las acciones de fiscalización posterior al proceso de contratación de profesores en la educación básica y técnico productiva 2023, se les precisa lo siguiente:

La Dirección Técnico Normativa de Docentes - DITEN, dependiente de ésta Dirección General, ha tomado conocimiento que en la fiscalización posterior iniciada por las distintas UGEL y DRE del ámbito nacional, más de un docente contratado, habría presentado título falso como parte de su expediente, bajo ese contexto, y conforme a los documentos emitidos por el Minedu, se les exhorta efectuar la fiscalización posterior de la totalidad de los títulos pedagógicos presentados por los docentes contratados en sus jurisdicciones, ello considerando el impacto que genera en el interés general² la situación antes señalada.

De igual forma, se les precisa que en caso la UGEL o DRE, tenga la respuesta de la institución de educación superior pedagógica o universitaria, en el que indica que el título presentado por el docente contratado no fue emitido por la casa de estudios; o que la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, señale que no obra el registro del título pedagógico, con lo cual se deja en evidencia que el título no es verdadero, sus despachos deberán implementar de forma inmediata las siguientes acciones:

¹ Que aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".

² Artículo 34, numeral 34.2 del TUO de la Ley 27444, "Tratándose de los procedimientos de aprobación automática y en los de evaluación previa en los que ha operado el silencio administrativo positivo, la fiscalización comprende no menos del diez por ciento (10%) de todos los expedientes, con un máximo de ciento cincuenta (150) expedientes por semestre. **Esta cantidad puede incrementarse teniendo en cuenta el impacto que en el interés general**, en la economía, en la seguridad o en la salud ciudadana **pueda conllevar la ocurrencia de fraude o falsedad en la información, documentación o declaración presentadas**". (el énfasis es nuestro).

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0198872 CLAVE: E778A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- a) Emitir el acto resolutivo que dispone resolver el contrato de forma inmediata, como máximo dentro de las 24 horas de recepcionado el documento respectivo, ello en atención a lo dispuesto en el literal s) del artículo 23.7³ del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU.
- b) Remitir a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, un informe con los actuados correspondientes, a fin de que se implementen las acciones administrativas disciplinarias que correspondan.
- c) Remitir al Ministerio Público, los actuados administrativos a fin de que en el marco de sus competencias inicie las acciones penales que correspondan.
- d) Remitir a la DITEN, los contratos resueltos producto de la fiscalización posterior aplicada por la causal antes descrita, a fin de que sea derivada a la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, para su respectiva publicación, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley de Procedimiento Administrativo General. La citada información deberá ser reportada en el siguiente formato:

N°	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Cod. Plaza	RD de Contrato	RD de conclusión de contrato.

Se les precisa que, en caso sus despachos recibieran solicitudes de renuncia de docentes contratados posterior al inicio de la fiscalización posterior, estas deberán ser tramitadas de acuerdo a lo señalado en los numerales 23.12) y 23.13) del D.S. N° 001-2023-MINEDU, tal situación no enerva las acciones descritas en los literales a), b) y c).

Por lo expuesto, agradeceré que sus despachos garanticen el cumplimiento estricto de lo establecido en la normativa vigente, a fin de garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

MARIA ESTHER CUADROS ESPINOZA
 Directora de Dirección General de Desarrollo Docente



Firma digital de MARIA ESTHER CUADROS ESPINOZA
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/07/2023 19:02:06-0500

Cc.
 DIGEDD
 DITEN

³ 23.7 Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son:

- (...)
- s) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0198872 CLAVE: E778A6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Calle Del Comercio 193
 San Borja, Lima 41, Perú
 T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu

